

INTERLOCUTORIO No. 1051

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de octubre

dos mil veintitrés (2023).

Los apoderados judiciales del señor ROBINSON PAZ BURBANO, solicitan la liquidación de la sociedad conyugal que sostuvo con la señora MARIA ARELIS ACOSTA BARON. Sin embargo y estudiado el asunto, encuentra el Despacho que a través de auto No. 935 del 08 de septiembre de 2023, se resolvió dar por terminado el presente proceso de liquidación de la sociedad conyugal, teniendo en cuenta la transacción allegada por las partes, misma a la que se remite los solicitantes, donde efectivamente se comprueba que los aquí ex conyuges, decidieron liquidar la sociedad conyugal en ceros por mutuo acuerdo, realizando tal acto ante Notario, por lo tanto, no hay lugar alguno a dar trámite a la solicitud, máxime como ya se dijo, que el presente proceso ya se encuentra terminado por transacción.

De esta manera, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud presentada por los apoderados judiciales del señor ROBINSON PAZ BURBANO, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No <u>176</u> HOY <u>10 de Octubre de 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p> |
|--|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77f31e22630a604a236d20f79fc83f990db45d9e317b23ab312f40608e18ce3**

Documento generado en 09/10/2023 04:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>